

Universidad Nacional

1/1

Exp. 51-06-05889

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 10 MAY 2006

VISTO las presentes actuaciones en las que el Presidente del Directorio del Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos de esta Universidad, eleva el Protocolo Específico de Cooperación Núm. 2.B/06 firmado entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS) y la Universidad Nacional de Córdoba a través del Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos, en el marco del Programa de fortalecimiento institucional y técnico en el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la DiPAS para el diseño y adquisición de un Sistema de Radar Meteorológico Doppler para alerta, estudios e investigación hidrometeorológica en la Provincia de Córdoba, de acuerdo al Anexo 2.B/06; atento lo establecido por la Resolución H.C.S. 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Protocolo Específico de Cooperación Núm. 2.B/06 firmado entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS) y la Universidad Nacional de Córdoba a través del Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos, en el marco del Programa de fortalecimiento institucional y técnico en el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la DiPAS para el diseño y adquisición de un Sistema de Radar Meteorológico Doppler para alerta, estudios e investigación hidrometeorológica en la Provincia de Córdoba, de acuerdo al Anexo 2.B/06, obrante a fs. 8/11 y que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

jf

Prof. Ing. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°

936 ✓

Protocolo Especifico de Cooperación Nro. 2.B/06
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en adelante la Universidad, representado por el Señor Rector, Prof. Ing. Jorge H. González (DNI 6.471.354) y la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento de la PROVINCIA DE CORDOBA, en adelante DiPAS, representada por el Señor Director, Ing. Luis E. Giovine (DNI 11.188.335), convienen en celebrar el presente Protocolo de cooperación, dentro del Convenio Marco existente, para posibilitar el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

Primera: Se acuerda la continuación del Programa de fortalecimiento institucional y técnico en el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la DiPAS para el diseño y adquisición de un Sistema de Radar Meteorológico Doppler para alerta, estudios e investigación hidrometeorológica en la Pcia. de Córdoba, de acuerdo al Anexo 2.B/06 adjunto.

Segunda: A su vez se acuerda que la DiPAS facilitará apoyo para permitir la capacitación práctica de estudiantes avanzados de grado o de postgrado de la Universidad en áreas afines a los recursos hídricos.

Tercera: A los fines de concretar los objetivos del presente Protocolo ambas instituciones utilizarán los medios y figuras administrativas vigentes, como régimen de pasantías, u otros que se estime conveniente.

Cuarta: El órgano ejecutor de este protocolo será el Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad. El presidente del mismo se desempeñará ante la DiPAS como Representante Técnico. Por su parte, la DiPAS, designará a la persona encargada de coordinar con el Instituto las actividades del presente Protocolo.

Quinta: La DiPAS destinará la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) para cubrir los costos asociados a las actividades a realizar conjuntamente por el Instituto y la DiPAS. Dicha suma será pagada al Instituto para dar inicio a las actividades mencionadas en la cláusula primera.

Sexta: La modalidad de selección de pasantes como así también la asignación de tareas, supervisión, seguimiento y todo otro aspecto correspondiente será realizado por una Comisión Mixta *ad hoc* integrada por los mencionados en la cláusula cuarta.

Ing. LUIS E. GIOVINE
DIRECTOR PROVINCIAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO



RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLOZACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

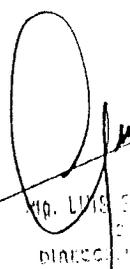
Séptima: La DiPAS constituye para todos los fines del presente Protocolo el siguiente domicilio: Humberto Primo 607, 3er. Piso, CP 5000, CORDOBA y la Universidad en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Cdad. Universitaria, CP 5000, CORDOBA.

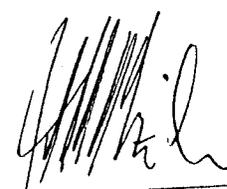


Octava: A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente puedan corresponder, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando desde ya a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, y constituyen domicilios legales en los ya mencionados.

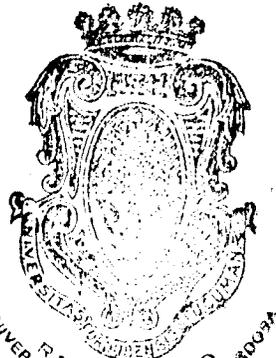
En prueba de conformidad se firman en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de marzo del año dos mil seis, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RECTORADO DE CORDOBA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DR. LUIS ENRIQUE GIOVINE
DIRECTOR
DIRECCION REGIONAL DE
AGUAS CANTONAMIENTO



PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA

ANEXO 2B/06 del Protocolo Especifico de Cooperación

IRH de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



Diseño y adquisición de un Sistema de Radar Meteorológico Doppler para
Alerta, Estudios e Investigación Hidrometeorológica en la Pcia. de Córdoba
- Renovación -

I. SITUACIÓN ACTUAL

A la fecha, en la República Argentina existen muy pocos radares de estas características, siendo las Provincias de Mendoza y BsAs. algunas de las pocas que cuentan con esta moderna tecnología.

II. OBJETIVOS

Mediante la instalación del Sistema de Radar Meteorológico Doppler se implementará una red de alerta de diferentes fenómenos atmosféricos para toda la Provincia, al mismo tiempo que permitirá actualizar el estado del arte en el área de la hidrometeorología local, a través de estudios y proyecto de investigación. Particularmente, el objetivo de la presente propuesta, dentro Programa de Fortalecimiento Institucional y Técnico, es el de elaborar las bases técnicas, científicas, administrativas y operacionales para la adquisición del equipamiento asociado al Radar.

III. PROPUESTA DE ACCIONES

Para cumplir con el propósito fijado, el trabajo consistirá en los siguientes tareas:

1. Definición de las Especificaciones Técnicas.
2. Identificación de los proveedores.
3. Ejecución del proceso de adquisición.
4. Inspección y recepción.
5. Capacitación y definición de los planes de operación.

IV. ACTIVIDADES PARA CADA ETAPA

Las actividades para cada componente serán las siguientes:

Componente 1. Definición de las especificaciones técnicas.

De acuerdo a los objetivos del Sistema de Radar y a los antecedentes disponibles en la materia se confeccionará un listado detallado de los ítem necesarios y se elaborarán las especificaciones técnicas correspondientes a cada uno de los mismos.

Componente 2. Identificación de los proveedores.

A través de diversos medios se procederá a la identificación y comunicación con los diferentes proveedores nacionales e internacionales de esta tecnología, a fin de poder definir los equipos y las características técnicas provenientes de cada uno de ellos.



PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Componente 3. Ejecución del proceso de adquisición.

A partir de la definición del equipo necesario, del proveedor y la disponibilidad de instrumental, se realizará el apoyo en la compra del equipo por parte de la unidad ejecutora.

Componente 4. Inspección y recepción.

Se participará de la recepción del equipamiento, incluyendo la inspección del equipamiento, y la realización de pruebas de funcionamiento adecuado del mismo.

Componente 5. Capacitación y definición de los planes de operación.

Se contempla durante el periodo de adquisición un breve curso de capacitación para operadores de ambas instituciones, cuyo alcance duración etc. serán definidos de acuerdo entre las partes. De esta etapa surgirán las bases para la definición de los planes de operación.

V. PLAZOS

Para las actividades mencionadas se prevé un plazo total de 6 meses.



ES COPIA FIEL

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA

